# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**TÍTULO:** "Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife"

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 201818

**INDICE**

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
2. TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO
3. PRESTACIONES
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
6. ENTREGA Y RECEPCIÓN
7. MEDIOS PARA LA SOLICITUD DE PEDIDOS
8. FACTURACIÓN
9. RESPONSABILIDAD
10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
ANEXO I



| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 1 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, para su uso en la limpieza y aseo de las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La cuantía total de bienes no está definida con exactitud en el momento de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente.

Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados de años anteriores, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Por esta razón, el importe tiene la consideración de importe máximo, siendo el mismo presupuesto el de licitación que el de adjudicación, variando el precio de cada unidad en función de la mejor oferta, que resulte adjudicataria. Las unidades de cada elemento son estimativas, pudiendo solicitarse más o menos así como sustituirse por otro en función de las necesidades y que satisfaga la misma finalidad, siempre que no se rebase el importe de adjudicación.

**2. TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO.**

La modalidad del presente contrato es el previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que el empresario se obliga a entregar el material objeto del contrato de forma sucesiva, en función de las órdenes de petición del adquiriente y por precio unitario hasta alcanzar la cantidad máxima del contrato, en concreto, **14.873,30 IVA excluido** (catorce mil ochocientos setenta y tres euros con treinta céntimos), que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo.

El precio máximo por unidad de compra será el indicado en el Anexo I según precio habitual de mercado.

Las ofertas se presentarán expresando el precio por unidad de compra, con desglose del precio base y del IVA correspondiente. El precio unitario ofertado se aplicará a los productos que se vayan suministrando y permanecerá invariable durante toda la duración del contrato.

**3. PRESTACIONES.**

La empresas licitadoras deberán ofertar los artículos contenidos en el Anexo I, de este Pliego de Prescripciones Técnicas con indicación de la cantidad que en cada caso se considera “Unidad Económica”, entendiendo por tal la unidad de compra, básica e indivisible, de cada bien: Únicamente sobre esta “Unidad Económica” deberán las empresas licitadoras efectuar su oferta de precio para cada artículo, realizando para ello los cálculos que sean necesarios, y nunca sobre otras cantidades del bien en cuestión.

Los artículos deberán ajustarse a las características descritas en el Anexo I. La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa.




| | | | |
|---|---|---|---|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 24 MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, sin posibilidad de prórroga del mismo.

**5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo I de este Pliego y será de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario aportará al responsable del contrato las fichas técnicas y las fichas de seguridad, en su caso, de los distintos productos a suministrar y que son objeto de este.

**6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

- El contratista estará obligado a realizar el suministro mediante entregas parciales de los artículos solicitados en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que el adjudicatario haya recibido la solicitud del pedido.
- En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 48 horas desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización. El plazo de entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.
- La entrega y descarga de los bienes objeto de este contrato se realizarán en el Almacén General del Patronato de la Alhambra y Generalife en horario de mañana de 08:00 a 13:00 horas. La entrega irá acompañada por el correspondiente albarán en donde se describirá el artículo y el número de unidades entregadas, el precio unitario y el total de la entrega.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Patronato.
- El Patronato determinará si el suministro realizado por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la correcta ejecución y conformidad de los bienes entregados será de 15 días por parte del Patronato.
- De observarse alguna disconformidad se comunicará al adjudicatario, ordenando la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción o la adecuación a las condiciones establecidas en el presente pliego.

  La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

  El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen por el Patronato y a tal efecto, en el plazo de tres días hábiles podrá elevar informe contradictorio a aquél si estima conveniente formular objeciones. El Patronato resolverá lo pertinente.

  En caso de ordenarse por el órgano de contratación, la entrega de las correcciones se efectuará de acuerdo con lo expuesto con anterioridad dentro de un plazo de 48 horas.





| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 3 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación, troqueles, embalajes y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar de destino o cualquier otro gasto derivado. Asimismo, asumirá la carga y descarga de los bienes, así como el traslado en el interior del edificio.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

**7. MEDIOS PARA LA SOLICITUD DE PEDIDOS.**

La adjudicataria pondrá a disposición del Patronato un número de teléfono, un correo electrónico o una aplicación web accesible por medio de Internet, para la realización del pedido objeto de este contrato, así como el nombre de la persona de contacto.

El suministro de los productos se hará en función de la demanda por parte de la Sección de Administración General del Patronato de la Alhambra y Generalife cuando lo solicite.

Esta solicitud se hará conforme a las necesidades del Patronato y deberá ser atendida con el suministro en los plazos establecidos en el apartado anterior.

**8. FACTURACIÓN.**

La facturación se realizará por cada entrega suministrada a petición del Patronato y recepcionada de conformidad.

El adjudicatario emitirá la correspondiente factura electrónica identificando el expediente de contratación. En la misma vendrá reflejado el desglose de los distintos conceptos objeto de facturación, y será acompañada de las correspondientes copias de los albaranes de entrega con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. Todo ello para la correcta comprobación de los suministros realizados.

**9. RESPONSABILIDAD.**

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudieran causar a terceros por razón o con ocasión de los suministros, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del suministro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Patronato, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

**10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento reconoce expresamente que los datos y registro que se contengan en los Ficheros que se generen a partir de la actividad del suministro aquí descrito, son de exclusiva propiedad del Patronato, por lo tanto, únicamente los tratará conforme a las instrucciones del Patronato y no podrá aplicaros o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas.





| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 4 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En Granada a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO**

**DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

*El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal del Patronato de la Alhambra y Generalife*





| | | | |
|---|---|---|---|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO I

## PRODUCTOS DE LIMPIEZA

| REF. | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE COMPRA | A UNIDADES ESTIMADAS | B PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA) (en euros) | IMPORTE TOTAL (A X B) (en euros) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | AGUA FUERTE | DISOLUCIÓN ACUSA DE ÁCIDO CLORHÍDRICO 23-24% (**PREF.ENVASE 1 LITRO**) | LITRO | 50 | 0,70 | 35,00 |
| 1.2 | AMBIENTADOR LIQUIDO | PRODUCTO LÍQUIDO A BASE DE ESENCIAS NATURALES DE DISTINTAS FRAGANCIAS Y ALCOHOLES. NEUTRALIZA LOS MALOS OLORES OCASIONADOS POR EL TABACO,ATMÓSFERAS CARGADAS, ETC (**PREF. ENVASE 5 KILOS**) | KILO | 50 | 0,70 | 35,00 |
| 1.3 | AMONIACO | SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO INFERIOR AL 3 %. ( **PREF. ENVASE 1 LITRO**) | LITRO | 1.650 | 0,65 | 1.072,50 |
| 1.4 | ANTICALCÁREO | LIMPIADOR DESINCRUSTANTE Y DESODORIZANTE PARA BAÑOS. DISUELVE MANCHAS Y DEPÓSITOS DE CAL, JABÓN SUCIEDAD EN EL CUARTO DE BAÑO. PH 2.00-3.00 CON TENSIOACTIVOS ANFOTÉRICOS INFERIOR AL 5-6% (**PREF.ENVASE 1 LITRO**) | LITRO | 150 | 2,10 | 315,00 |
| 1.5 | DETERGENTE LÍQUIDO LAVADORA | DETERGENTE CON JABÓN NATURAL Y ESPUMA CONTROLADA. APTO PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE PRENDAS. GRAN PODER DETERGENTE EN FRÍO Y A MEDIA TEMPERATURA. ELIMINA TODO TIPO DE MANCHAS Y MALOS OLORES (**PREF.ENVASE 5 LITROS**) | KILO | 50 | 0,90 | 45,00 |
| 1.6 | DETERGENTE PARA MÁQUINA LAVAVAJILLAS | CAPSULAS TODO EN UNO. BLANQUEANTES OXIGENADOS, <5%TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS | CÁPSULA | 500 | 0,30 | 150,00 |
| 1.7 | DETERGENTE LAVAVAJILLAS MANUAL | PARA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE VAJILLA Y MENAJE DE COCINA. PH 6-8% OLOR LIMÓN. (**PREF.ENVASE 1.5 LITROS**) | LITRO | 80 | 1,80 | 144,00 |
| 1.8 | GEL MANOS | GEL DE ALTA CALIDAD, DERMOPROTECTOR DE ACCIÓN PROLONGADA QUE CUIDA Y PROTEGE LA PIEL. PH 5,5-6,5 (**PREF.ENVASE 5 KILOS**) | KILO | 400 | 1,40 | 560,00 |
| 1.9 | INSECTICIDA ESPECIAL INSECTOS VOLADORES | PARA INSECTOS VOLADORES. INSECTICIDA EN AEROSOL PERFUMADO, CON PIRETROIDES QUE ELIMINA INSTANTANEAMENTE INSECTOS VOLADORES | LITRO | 40 | 3,10 | 124,00 |
| 1.10 | INSECTICIDA ESPECIAL INSECTOS REPTANTES | PARA CUCARACHAS Y HORMIGAS. | 650 CC | 40 | 4,00 | 160,00 |
| 1.11 | LEJÍA AMARILLA | LEJÍA AMARILLA (**PREF.ENVASE 1 LITRO**) | LITRO | 1.000 | 0,50 | 500,00 |
| 1.12 | LEJÍA BLANCA LAVADORA | PRODUCTO PARA LA APLICACIÓN EN EL LAVADO, DESINFECCIÓN E HIGIENE EN GENERAL DE TEXTILES – ROPA BLANCA (**PREF.ENVASE 4 LITROS**) | LITRO | 20 | 1,70 | 34,00 |



| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 6 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.13 | LIMPIADOR DE USO GENERAL | LIMPIADOR, DESINFECTANTE, VIRICIDA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA (NORMA UNE-EN 13697:2015), PARA USO DIRECTO Y DILUIDO. (**PREF.ENVASE 5 LITROS**) | LITRO | 1.500 | 2,40 | 3.600,00 |
| 1.14 | SPRAY LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS | LIMPIADOR DESODORIZANTE PERFUMADO CONCENTRADO, CON PODER BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRICIDA. (NORMA UNE-EN14476:2014 Y UNE-EN 13697:2015) . SIN CLORO. EN BOTE PULVERIZADOR. (**PREF.ENVASE 1 LITRO**) | 750 ML | 200 | 2,30 | 460,00 |
| 1.15 | SPRAY MOPAS | PRODUCTO ELABORADO PARA LIMPIAR Y DAR BRILLO A SUELOS. COMPUESTO DE PRODUCTOS Y SILICONAS NATURALES QUE MANTIENEN E INCREMENTAN EL BRILLO NATURAL. (**PREF. ENVASE 1 LITRO**) | LITRO | 50 | 2,50 | 125,00 |
| 1.16 | SPRAY DESINFECTANTE TEXTIL | AEROSOL DESODORIZANTE Y DESINFECTANTE DE TEJIDOS VIRICIDA, CONTRA EL VIRUS COVID-19, NORMA UNE-EN14476. | 400ML | 50 | 2,30 | 115,00 |
| 1.17 | LIMPIADOR JABONOSO MADERA | LIMPIADOR JABONOSO PARA MADERA SIN DEJAR RESIDUOS, PERFUMADO, CON PH 8,5-9,5. (**PREF ENVASE 5 LITROS**) | LITRO | 300 | 2,85 | 855,00 |
| 1.18 | RECARGAS JABÓN DE MANOS SOFT CARE FOAM H2 DIVERSEY | PARA DISPENSADORES DE JABÓN QUE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE ESA MARCA | 700 C.C | 180 | 9,35 | 1.683,00 |
| 1.19 | AGUA DESIONIZADA | LIBRE DE IONES DISUELTOS (**PREF. ENVASE DE 4 LITROS**) | LITRO | 40 | 0,27 | 10,80 |
| 1.20 | DESENGRASANTE ALCALINO | PARA LIMPIEZA DE SUELOS MUY SUCIOS, TAPICERÍAS SKAY, MANCHAS SOBRE TEJIDOS, AZULEJOS Y DESENGRASE DE TODO TIPO DE SUPERFICIES (**PREF ENVASE 6 KILOS**) | KILO | 50 | 1,30 | 65,00 |
| 1.21 | RECARGA GEL HIDROALCOHÓLICO INSTANT FOAM COMPLETE DEB_STOKO | ESPUMA DESINFECTANTE DE MANOS DE BASE ALCOHÓLICA PARA DISPENSADORES DE HIDROALCOHOL QUE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE ESA MARCA. BACTERICIDA, VIRUCIDA, LEVURICIDA, MICOBACTERICIDA. | LITRO | 30 | 17,00 | 510,00 |
| 1.22 | FREGASUELOS | BIOALCOHOL CON PH NEUTRO 6-8. MEZCLA DE TENSIOACTIVOS IÓNICOS Y ADITIVOS (**PREF.ENVASE 5 LITROS**) | LITRO | 1.500 | 2,85 | 4.275,00 |
| TOTAL (SIN IVA) | | | | | | 14.873,30 |
| 21% IVA | | | | | | 3.123,39 |
| TOTA (CON IVA) | | | | | | **17.996,69** |



| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 02/03/2024 18:23:07 | PÁGINA: 7 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwYTqM1u8CYdFL0Y1XSLwvbnM16 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |